	DESPACHO CONTRALORA	VERSION: 03
	RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS	VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 1 DE 1

## RESOLUCION No. 0011 DEL 27 DE ENERO DE 2022

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION, VIGENCIA 2022 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.

La Contralora Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especialmente las consagradas en los artículos 272 de la Constitución Política y artículos 155 y 165 de la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Decreto 612 de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 267 de la Constitución Nacional establece que “la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional”.

Que los artículos 2.2.21.3.3 y 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015 hacen referencia a la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, considerándola como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general; es el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

Que el ejercicio de la planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes: debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

Que el Plan de Acción es una herramienta básica del proceso administrativo, que permitirá direccionar a la Entidad, de acuerdo con su política y objetivos de calidad, con el fin de ejercer la Misión y Visión de manera eficiente y eficaz.

Que el Decreto No. 612 del 4 de abril de 2018 fija las directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción, por parte de las Entidades del Estado.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que “todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán entre otros los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables”.

Por lo anteriormente expuesto,


#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el Plan de Acción de la Contraloría de Valledupar para la vigencia 2022, el cual se anexa y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

*Control Fiscal Transparente y Eficaz*

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p><b>CONTRALORIA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> Nit. 892.300.310-2</p>	<b>DESPACHO CONTRALORA</b>	VERSION: 03
	<b>RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS</b>	VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 2 DE 1

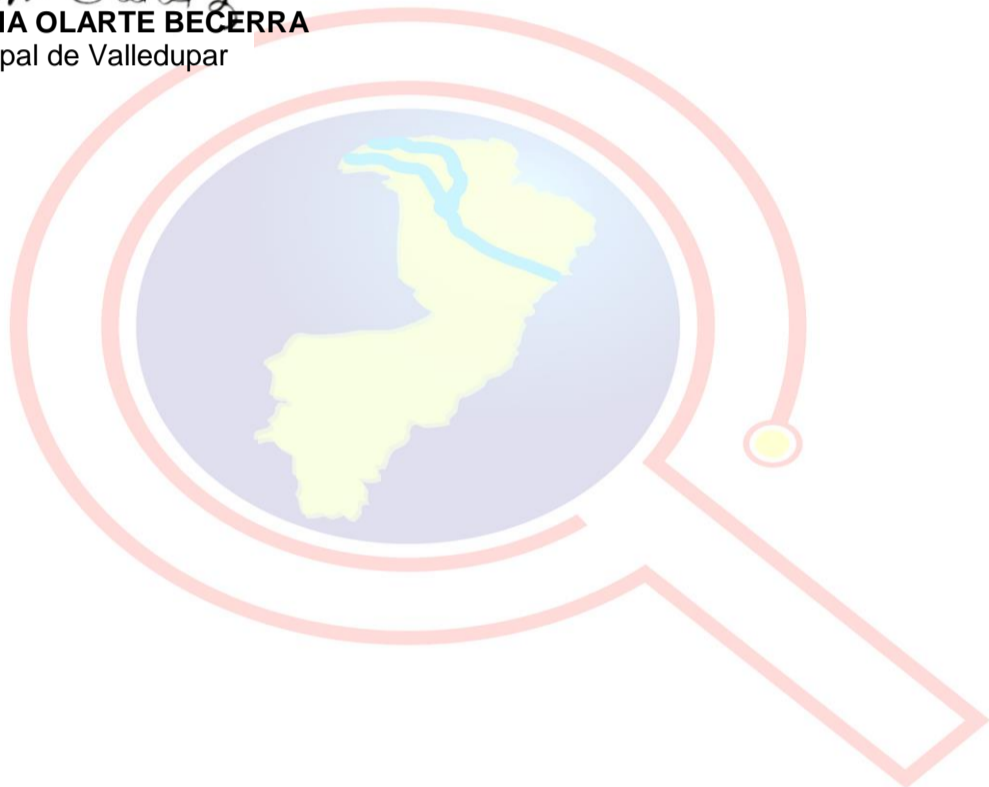
**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese el Plan de Acción de la vigencia 2022 en la página web de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022.

  
**ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA**  
Contralora Municipal de Valledupar



*Control Fiscal Transparente y Eficaz*

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)